



ACUERDO No. CSJANTA23-48

9 de marzo de 2023

“Por el cual se prorroga la medida de cierre extraordinario, sin suspensión de términos de los Juzgados con sede en los Circuitos de Cauca, El Bagre, Segovia y Yolombó autorizada mediante los Acuerdos CSJANTA23-46 y 47 del 06-03-2023

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo deliberado y decidido en sesión extraordinaria del 09 de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y,

CONSIDERANDO

Ante las afectaciones en el orden público que se están presentando desde el 01-03-2023 en las subregiones del Bajo Cauca y Nordeste, por el desarrollo del paro minero en el departamento de Antioquia y el reporte de los funcionarios sobre las restricciones a la movilidad de las que están siendo sujetos, limitación de servicios básicos y abastecimiento de alimentos y combustible, se expidieron los Acuerdos CSJANTA23-46 y CSJANTA23-47 del 06-03-2023 disponiendo el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de los Juzgados con sede en los Circuitos de Cauca, El Bagre, Segovia y Yolombó.

En la fecha la información emitida por el Gobierno Nacional y la gobernación de Antioquia, da cuenta de la falta de acuerdo con los manifestantes, de la interrupción de las conversaciones con ellos para buscar salidas a la situación, lo que sumado a los informes de los funcionarios judiciales que laboran en esa zona sobre la continuidad de las situaciones de restricciones a la movilidad y provisión de bienes y servicios, han sido consideradas en sesión extraordinaria del hoy, encontrándose justificada la decisión de prórroga de cierres autorizado con los Acuerdos citados en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia en aplicación del artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016,

ACUERDA:

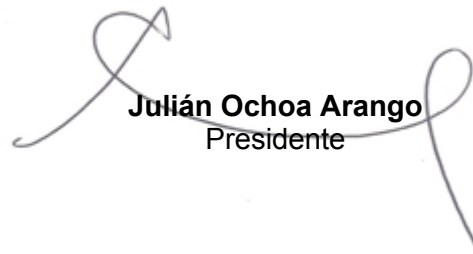
ARTICULO 1°. Prorrogar la decisión adoptada mediante el Acuerdo CSJANTA23-47 del 07-06-2023 de cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de las sedes de los Juzgados que funcionan en los Circuito Judiciales de Cauca, El Bagre, Segovia y Yolombó, hasta el viernes 17 de marzo de 2023 o antes si se reporta que las condiciones de orden público en la zona se han normalizado.

ARTICULO 2°. Durante el período de cierre extraordinario que se autoriza, los Juzgados deberán laborar de manera remota a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aplicación de las leyes y acuerdos que implementan y privilegian la prestación del servicio de justicia a través de dichas herramientas.

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión en jurisdicción, y al Tribunal Superior de Antioquia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los nueve (09) día del mes de marzo de dos mil veintitrés



Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/derm